

Aviso corporativo relativo a la adopción de las exenciones de transición previstas en las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF S1 y NIIF S2 para la divulgación del Informe de Sostenibilidad.

DESCRIPCIÓN DEL AVISO

Con fundamento con el Artículo 33, fracción I, inciso a) de las Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores (las "Disposiciones"), así como en las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF S1 "Requerimientos generales para la divulgación de información financiera relacionada con la sostenibilidad" y NIIF S2 "Información a Revelar con el clima", del Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios de Inversión en Energía e Infraestructura No. 5394 (Banco Actinver, S. A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, División Fiduciaria) (el "Fideicomiso" o "FSOCIAL") hace del conocimiento del público inversionista que, derivado de la reciente liberación de la plataforma y la falta de claridad en la firma de integrar la información, optará por acogerse a los alivios de transición previstos en las normas antes referidas, para el primer año de implementación de las mismas.

En el primer año de aplicación de las NIIF S1 y NIIF S2, y según lo establecido en la norma, FSOCIAL ha hecho uso de los alivios de transición para facilitar una implementación progresiva, proporcional y eficiente, alineada con su contexto operativo, mismas que se detallan a continuación:

- 1. Exención de comparabilidad:** Al ser el primer año de reporte, el informe no presenta información comparativa con periodos anteriores.
- 2. Enfoque "Climate- first":** FSOCIAL ha optado por divulgar únicamente información relacionada con riesgos y oportunidades climáticas.
- 3. Exención de uso de metodologías alternativas al Protocolo de Gases de Efecto Invernadero:** Para el cálculo de emisiones, se ha utilizado una metodología distinta al protocolo de Gases de Efecto Invernadero (GEI), conforme a lo permitido por la norma.
- 4. Extensión en el plazo para las revelaciones de sostenibilidad:** De conformidad con la NIIF S1.E4, FSocial podrá diferir la publicación de sus revelaciones relacionadas con la sostenibilidad preparadas conforme a NIIF S1 y NIIF S2, las cuales deberán divulgarse a más tardar en la fecha de publicación de su información financiera correspondiente al segundo trimestre.

Este aviso se emite para efectos de mantener debidamente informado al público inversionista respecto de la adopción de los referidos alivios transitorios y no implica incumplimiento alguno a las disposiciones legales aplicables.

Atentamente,


Raúl Daniel Martínez Chávez
Director de Finanzas


Armando Rivera Linares
Contralor